

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLA-S.PERMANENTE-001-2022**RESOLUCION DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
INHERENTE A LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 003
DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022****CONSIDERANDOS:**

- Que,** el Art 207 de la Constitución de la República establece que *“El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período.”*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en cuanto a los ORGANOS COLEGIADOS establece en el *“Art. 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*
- Que,** el Art. 55 del Código Orgánico Administrativo determina *“Art. 55.- Competencias de los órganos colegiados numeral 5. “Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección.”*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece *“Art. 19.- Conformación.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por siete Consejeras y Consejeros principales y siete suplentes, quienes ejercerán sus funciones durante un período de cinco años.”*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Art. 38 al tenor literal determina: *“Son atribuciones del Pleno del Consejo: 1. Designar de entre las Consejeras o Consejeros principales a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo.”*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone *“Art. 40.- La Presidenta o Presidente del Consejo.- Las Consejeras y Consejeros principales elegirán de su seno a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a su posesión. La Presidencia y Vicepresidencia se ejercerá de manera alternada y secuencial entre hombre y mujer por la mitad del periodo para el que fueron electos consejeros y consejeras de conformidad con la Constitución. En caso de ausencia temporal o excusa por conflicto de intereses para conocer temas específicos, le subrogará la Vicepresidenta o Vicepresidente, y en caso de ausencia definitiva lo reemplazará”.*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula *“Art. 41.- La Vicepresidenta o Vicepresidente.- Será elegido de entre las y los consejeros principales, de la misma manera que la Presidenta o Presidente.”*

Que, el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su parte pertinente textualmente señala: *“De las resoluciones y reconsideraciones.- Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros”*; las cuales de conformidad con el texto final del Art. 20 de mismo cuerpo normativo entrarán en vigencia desde el momento de dicha aprobación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la ex Presidenta Sofía Almeida Fuentes, **convocó** a la Sesión Ordinaria Nro. 03, para día miércoles 26 de enero de 2022, a las 10H00 de forma virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

“1.- Conocimiento del Informe Técnico de Admisión de pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde Autoridad para “Vigilar el concurso de méritos y oposición para selección de miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cantón Santiago 2022-2025, de la Provincia de Morona Santiago” remitido por la Subcoordinación Nacional de Control Social con Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0070-M de fecha 21 de enero 2022, y resolución”.

Que, el 26 de enero de 2022 verificándose el quórum reglamentario, se instaló la sesión. En dicha sesión, previo a aprobarse el orden del día, ocurrió lo siguiente:

1. Apelación a la Presidencia de la Ing. Sofía Yvette Almeida Fuentes presentada y fundamentada por la consejera Graciela Ibeth Estupiñán Gómez; con lo cual, asumió el cargo el Vicepresidente David Alejandro Rosero Minda.
2. Declaratoria como “sesión permanente” de la Sesión Ordinaria No. 0003, por solicitud de cuatro Consejeros: Hernán Stalin Ulloa Ordóñez, Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, María Fernanda Rivadeneira Cuzco y Francisco Lorenzo Bravo Macías, al amparo de lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS.

Que, esta sesión fue suspendida por el Vicepresidente David Rosero Minda alegándose una “calamidad doméstica”, según se desprende el Memorando Nro. CPCCS-VIC-2022-0015-M.

Que, esta sesión fue reinstalada el 27 de enero de 2022, por parte del Vicepresidente David Rosero, sin embargo, nuevamente esta fue suspendida abruptamente tras haberse efectuado la moción ingresada por el consejero Francisco Bravo para discutir dentro del orden del día la remoción de la Presidenta Sofía Almeida, de conformidad con lo previsto en el artículo 55, numeral 5 del Código Orgánico Administrativo; adjuntando a dicha moción un Informe Técnico.

Que, con fecha 08 de febrero de 2022, se solicitó por cuatro Consejeros la Reinstalación de la Sesión Ordinaria Permanente No. 3, para el miércoles 09 de febrero de 2022, a las 10h00, de manera impostergable, conforme se desprende de: Memorando Nro. CPCCS-C-FLBM-2022-0022-M, de fecha 08 de febrero de 2022; Memorando Nro. CPCCS-C-HSUO-2022-0021-M, de fecha 08 de febrero de 2022; Memorando Nro.

CPCCS-C-GIEG-2022-0035-M, de fecha 08 de febrero de 2022; Memorando Nro. CPCCS-C-FLBM-2022-0024-M, de fecha 09 de febrero de 2022; Memorando Nro. CPCCS-C-MFRC-2022-0016-M, de fecha 09 de febrero de 2022; Memorando Nro. CPCCS-C-GIEG-2022-0037-M, de fecha 09 de febrero de 2022; y, Memorando Nro. CPCCS-C-HSUO-2022-0022-M, de fecha 09 de febrero de 2022. Sin embargo, hasta la fecha y hora indicados no hubo respuesta, ni tampoco se efectuó la instalación de la misma por parte del Señor Mgs. David Rosero Minda, Vicepresidente del CPCCS, encargado de la dirección de la sesión.

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, conformado por la mayoría absoluta del órgano de cuatro consejeros: Hernán Stalin Ulloa Ordóñez, Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, María Fernanda Rivadeneira Cuzco y Francisco Lorenzo Bravo, **resolvieron reinstalar la Sesión No. 003 a la fecha y hora indicada.**

Que, en la Reinstalación de la Sesión No. 003, ante la ausencia del Secretario General del Pleno y del Prosecretario se designó como Secretario Ad-Hoc al señor Dr. Nelson Silva Torres. Para tal efecto se mocionó, aprobó y realizó:

1. Llamada al señor Secretario General del CPCCS, Dr. Carlos Chiriboga, y en el caso de que no concurra a esta sesión llamar al señor Prosecretario, Dr. Carlos Rivadeneira.
2. Convocar a alguien dentro de los presentes para que colabore con la función de Secretaría de esta sesión de Reinstalación del Pleno.
3. Moción para que el Abogado Nelson Silva cumpla en la función como Secretario Ad Hoc, en la Sesión Ordinaria Nro. 3.
4. Aprobación de la moción para designar al Ab. Nelson Silva como Secretario Ad Hoc.

Que, se aprobaron las siguientes mociones para cambio del orden del día, con 4 votos a favor y 3 ausencias.

- Remoción del cargo de Vicepresidente del Pleno del Consejo de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al Consejero David Rosero.
- Designar a las máximas autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presidente y vicepresidente.
- Cambio en la numeración en los puntos del orden del día.
- Aprobación del orden del día modificado.

Con los antecedentes expuestos encontrándonos dentro de las facultades legales aplicables; y, con el objeto de poder garantizar los Derechos de los/las ecuatorianos/as; inherentes a eficiente, eficaz y oportuno del servicio relacionado a las funciones y atribuciones que presta el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, **SE DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la instalación del quorum de la Sesión Ordinaria No. 003, llevada a efecto el día de hoy 09 de febrero de 2022, por parte de la mayoría absoluta de los Consejeros de Participación Ciudadana y Control Social; así como también, en aplicación al Art. 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, fue designado el consejero Dr. Francisco Bravo Macías para que asuma la Dirección de la Reinstalación de la Sesión Ordinaria Permanente No. 003.



SEGUNDO.- Designar al Dr. Nelson Silva Torres, para que actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc, en la Reinstalación Sesión Ordinaria Permanente No. 003.

TERCERO.- Remover como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la señora Ing. Sofía Almeida Fuentes, quien a partir de la aprobación de esta moción continuará ejecutando únicamente las funciones del cargo de Consejera del CPCCS.

CUARTO.- Remover como Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al señor Mgs. David Rosero Minda; quien a partir de la aprobación de esta moción continuara únicamente con el cargo de Consejero del CPCCS.

QUINTO.- Designar como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señor Consejero Ab. Hernán Ulloa Ordoñez, quien a partir de la aprobación de la moción y su respectiva posesión ejercerá dicho cargo.

SEXTO.- Designar como Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la señora Consejera Ab. María Fernanda Rivadeneira, quien a partir de la aprobación de la moción y su respectiva posesión ejercerá dicho cargo.

Dado en la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de febrero de 2022.

Dr. Francisco Bravo Macías,
**PRESIDENTE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE No. 003
CONSEJERO DEL CPCCS**

Ab. María Fernanda Rivadeneira,
**VICEPRESIDENTA DESIGNADA
POR EL PLENO DEL CPCCS
CONSEJERA DEL CPCCS**

Ab. Hernán Ulloa Ordoñez,
**PRESIDENTE DESIGNADO POR EL PLENO DEL CPCCS
EN LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE No. 003
CONSEJERO DEL CPCCS**

Mgs. Graciela Ibeth Estupiñán,
CONSEJERA DEL CPCCS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIO AD-HOC DE LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE No. 003.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Reinstalación de la Sesión Ordinaria Permanente No. 003 llevada a efecto el día 09 de febrero de 2022.

Dr. Nelson Silva Torres
**SECRETARIO AD-HOC DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE No. 003
DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL